



Municipalidad de Tucapel
Dirección Desarrollo Comunitario

APRUEBA AYUDA SOCIAL.
HUEPIL, 22 DE JULIO DEL 2019.-

DECRETO N° 2554 /

VISTOS:

- 1.- Las atribuciones que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el DFL N° 1 publicado en el Diario Oficial el 26.07.06
- 2.- Lo dispuesto en el Art. 3° de la Ley 19.880 de 2003, que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de la administración del estado.
- 3.- El Decreto Alcaldicio N° 3807 del 18.12.2018, que aprueba el Presupuesto Municipal año 2019.
- 4.- El Decreto Alcaldicio N° 83 del 03.01.2019, que Aprueba Programa Asistencia Social
- 5.- El Informe Socioeconómico emitido por la Srta. Bárbara Concha Moreira, Trabajador Social de la Dirección de Desarrollo Comunitario.
- 6.- El Informe Socioeconómico del Sr. Pedro Castro Saldías, que se adjunta al presente decreto y es parte de él.
- 7.- La Necesidad de urgencia para la repatriación de Rodrigo Castro Améstica (Q.E.P.D), quien fue asesinado en el País de Bolivia.
- 8.- La disponibilidad presupuestaria con cargo a la cuenta [REDACTED] del Presupuesto Municipal Vigente.

DECRETO:

1.- Apruébese y Autorícese cambio en moneda Internacional en caso de ser necesario para ayuda social consistente en financiamiento de gastos funerarios tanto en Bolivia como en nuestro país, a la persona que a continuación se indica:

NOMBRE	RUT	MONTO
PEDRO CASTRO SALDIAS	[REDACTED]	1.000.000.-
	TOTAL	\$ 1.000.000.-

2.- Impútese los gastos que irrogue el presente Decreto a la cuenta [REDACTED] del Presupuesto Municipal por un monto de \$ 1.000.000.- (un millón de pesos) en el contexto de los Programas sociales Municipales.

Anótese, Comuníquese y Archívese.



GUSTAVO EMILIO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL



FRANCISCO JAVIER DUEÑAS AGUAYO
ALCALDE (S)

DISTRIBUCION

- La que indica
- Secretaría Municipal
- Depto. administración y Finanzas
- Archivo d. Comunitario
- Archivo Of. Partes
- FJDA/GEPL/ESSJ/spfv

